

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL N° 03-2021
DEL 15 DE FEBRERO DEL 2021**

000041

En cumplimiento al Decreto de Urgencia N° 036-2021 y el Reglamento Interno de Concejo, en la que se autoriza el empleo de la modalidad de trabajo remoto en el sector público y privado, para prevenir la propagación del coronavirus en todo el país y mediante el cual se dispone las sesiones virtuales desde nuestros lugares de aislamiento, siendo las 09:20 de la mañana del día 15 de febrero del año 2021, con la participación en línea de los miembros del Concejo Municipal, mediante sistema de videoconferencia, bajo la presidencia del señor Alcalde **TEODOSIO ZAMORA FIGUEROA** y la actuación de la Abog. Shirley Marleny Correa Cornejo en su condición de Secretaria General, se dio inicio a la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de La Mar.

El Señor Alcalde encargado, previo el saludo cordial a los miembros de Concejo, Ordena a la Secretaria General Abogada Shirley Marleny Correa Cornejo, a efecto de que compruebe la asistencia para el Quorum respectivo. -----

En cumplimiento de lo ordenado se toma lista de los asistentes a la Sesión de Concejo, en el orden siguiente: -----

I. ASISTENCIA: -----

Regidor, TEODOSIO ZAMORA FIGUEROA, con DNI N° 28681521.	Presente.
Regidor, ROMNEL CAMPOS BEDOYA, con DNI N° 28290901	Presente.
Regidor, EFRAIN MARTINEZ ATAIO, con DNI N° 42199905	Presente.
Regidor, IBAN CALUCERO NAVARRO TORRES, con DNI N° 08109421	Presente.
Regidora, YULAY PAREDES ARCE, con DNI N° 44606059	Presente.
Regidor, ANGEL QUISPE CCORAHUA, con DNI N° 28712948	Presente.
Regidor, MIGUEL ANGEL VILA ROMERO, con DNI N° 42796224	Presente.
Regidor, JORGE ROLANDO QUISPE ALVARADO, con DNI N° 28709730	Presente.
Regidor, OCTAVIO AIVAR DEL PINO, con DNI N° 28291884	Presente.

Luego de constatar el Quorum Reglamentario, queda válidamente instalada la Sesión de Concejo Municipal; por lo que, el señor alcalde saludó la presencia de las/os Regidores/as y apertura la Sesión. -----

II. AGENDA: -----

- Informe N° 01-2021-MPLM-SM/PPM-JDAA, del Procurador Público Municipal referente a la solicitud de autorización del Pleno de Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar para iniciar las acciones legales que correspondan contra los funcionarios y/o servidores o terceros de la Municipalidad Provincial de La Mar, respecto al hecho de la presunta irregularidad en el "Pago de partida no ejecutada en la Obra: Creación del Puente Modular Catute AY-101 en la Localidad de Santa Rosa del Distrito de Santa Rosa - Provincia La Mar - Departamento de Ayacucho". -----
- Informe de Control Especifico N° 039-2020-2-0364-SCE del Órgano de Control Institucional, en donde recomienda al Pleno de Concejo Municipal adoptar recomendaciones que correspondan. -----

III. DESPACHOS: -----

- No hay Despacho. -----



IV. INFORMES:

El señor Alcalde encargado de la Municipalidad Provincial de La Mar, dispuso efectuar los informes correspondientes por los señores Regidores: -----

- **Regidor, Teodosio Zamora Figueroa:** señala que el día 29 de febrero de 2021, este día acompañe al señor Alcalde Ing. Wilder Manyavilca a la comunidad de Cusay donde se realizó la reunión de coordinación con la población en lo cual participaron los dos Concejeros Regionales ROGER PALOMINO VILCATOMA y Heiser Alejandro ANAYA ORIUNDO de la provincia de La Mar, Alcalde de Centro Poblado de Unión Minas y todo los autoridades de 8 comunidades del Alto Andino donde se manifestaron sus necesidades, como Samiamente Básico, salud, la instalación de una antena parabólica acceso para la comunicación con celular con la finalidad de articular trabajo ente los diferentes autoridades de la región, provincia y distritos y la ampliación Energía Eléctrica en diferentes comunidades como consta de la explicación arriba expuesta. -----

El día 01 de febrero de 2021, acompañe al señor Alcalde Ing. Wilder Manyavilca dicha reunión se realizó en Salón de Actos, con la participación del Regidor Efraín Martínez Atao se realizó con la participación del Alcalde del Centro Poblado de Acco y los autoridades del centro Poblado de Acco del distrito de Tambo-La Mar, con la finalidad de escuchar sus necesidades que articula los trabajos juntos para encaminar proyectos en la construcción de la obra " Creación Del Servicio De Prácticas Deportivas Y Recreativas Con Césped Artificial De Cras Sintético" y las recomendaciones del señor Alcalde a seguir cumpliendo con los protocolos de bioseguridad de COVID-19 y mantener el distanciamiento social. -----

El día 02 de febrero del 2021, acompañe al señor Alcalde Ing. Wilder Manyavilca al Centro Poblado de Patibamba en dicha actividad participaron el alcalde Centro Poblado de Patibamba, director I.E. Eduardo Añaños Pérez y las autoridades y la comunidad en general, se realizó la entrega de del proyecto "Construcción de Techado Prearmado del Institución Educativa Eduardo Añaños Pérez. Esta obra beneficiará a todas las familias estudiantiles, brindando calidad educativa protegiendo la salud de nuestro estudiante, también cabe señalar el director de la Institución Educativa y los Padres de familia felicitaron y agredieron por el trabajo realizado coordinado que vienen realizando nuestras autoridades. -----

El día 03 de febrero del 2021, realice el viaje a la localidad de Centro Poblado de Anchiuay-Sierra Distrito Anchiuay juntamente del Sub Gerencia de Defensa Civil y gestión de Riegos con la finalidad de realizar el trabajos de limpieza y Rehabilitación en diverso puntos del Camino Vial de la localidad de Putacca a Anchiuay-Sierra, del distrito de Anchiuay, provincia de La Mar-Ayacucho. -----

El día 04 de febrero del 2021, acompañe al señor Alcalde Ing. Wilder Manyavilca al Centro Poblado de Ninabamba, distrito de San Miguel-La Mar, con la finalidad de realizar la colocación de Primera Piedra para la construcción de la obra " Creación del Servicio de Prácticas Deportivas y Recreativas con Césped artificial" en la localidad de Centro Poblado de Ninabamba-La Mar-Ayacucho esta importante o Proyecto bonificará a nuestro niños, jóvenes y adultos en la práctica del deporte, cabe informar también que en el acto protocolar nuestra primer autoridad recomendó no bajar la guardia al respecto de COVID-19 siempre cumpliendo con los protocolos de bioseguridad. -----

El día 10 de febrero del 2021, acompañe al señor Alcalde Ing. Wilder Manyavilca al Centro Poblado de Rosaspampa del Distrito de Luis Carranza-Pampas, en dicho reunión contamos con la participaron Alcalde Víctor Mendoza Luján, Distrital de Pampa-Luis- Carranza, señor Walter Vásquez Ochoa, Alcalde Distrital de Chiscas provincia de La Mar-Ayacucho y los autoridades de diferentes comunidades con la finalidad de realizar la entrega de obra a las comunidad vendimiarios el "Mejoramiento Periodifica y Rutinario del Camino Vicenal" desde la localidad de Aynahuilca-Magnupampa San Miguel, Retama, Chilcas, Asnaccpampa, Ahua y Rosaspampa de longitud de 41 KM. Del distrito de Luis Carranza. -----



- **Regidor Romnel Campos Bedoya:** señala que según carta múltiple N° 001-2021, participó en el acto protocolar de Inauguración del proyecto; Construcción del Techado Pre armado de la IEP "Eduardo Añaños Pérez" del Centro Poblado de Patibamba, distrito San Miguel, Provincia La Mar y Departamento de Ayacucho. -

El día martes 2 de febrero del presente año, con presencia de autoridades locales del distrito, localidades políticas, la Comisión de Apafa, con presencia de los profesores y también fuimos acompañados por nuestro alcalde de nuestra provincia de La Mar y también acompañados por los regidores. -----

Asimismo, el día miércoles 03 de febrero del presente año en representación del alcalde de la mar se participó en la Inauguración del Proyecto: Construcción del Techado Prearmado de la IE "Leoncio Prado" del distrito Chungui, Provincia La Mar, Departamento Ayacucho, la cual estuvieron participando la Apafa, el director de la institución, la plana docente, autoridades locales del distrito, también estuve acompañado con los regidores de la provincia de La Mar y con los regidores Iban Calucero Navarro Torres y el regidor Octavio Ayvar del Pino, todo este evento fue llevado cumpliendo con los protocolos de bioseguridad en función a la emergencia sanitaria. El día miércoles 10 de febrero del presente año, fui designado como alcalde encargado cumpliendo funciones dentro de su competencia, llevando a cabo una reunión con autoridades del Barrio Miraflores y una reunión técnica con la Comandancia General de la Compañía de Bomberos de la Región Ayacucho cuyo objetivo era brindar apoyo en el tema de regularizar los documentos de su predio o dela compañía de bomberos que se encuentra ubicado en distrito de San Miguel La Mar y agilizar en Convenio Interinstitucional con la Compañía de Bomberos y otros temas afines relacionados a la implementación logística de dicha compañía de bomberos de nuestra capital de distrito de San Miguel. -----

- **Regidor Iban Calucero Navarro Torres:** señala que el día martes 02 de febrero del 2021, participé con el Ing. Wilder Manyavilca Silva, Regidores de la Municipalidad Provincial La Mar: Teodosio Zamora Figueroa, Romnel Campos Bedoya Jorge Rolando Quispe Alvarado, Octavio Ayvar del Pino, Autoridades de la localidad, Director, Docentes, Padres de Familia, Representante Estudiantil de la Institución Educativa Pública "Eduardo Añaños Pérez" en la entrega e inauguración de la obra "CONSTRUCCIÓN DEL TECHADO PREARMADO DE LA IEP "EDUARDO AÑAÑOS PÉREZ" del Centro Poblado de Patibamba, distrito San Miguel, Provincia La Mar y Región Ayacucho; obra que beneficiará a la masa estudiantil protegiendo de los Rayos Solares y brindar una calidad Educativa. -----

El día miércoles 03 de febrero del 2021, participé con el alcalde encargado Ronmel Campos Bedoya, Regidores de la Provincia La Mar: Octavio Ayvar del Pino, Ángel Quispe Ccorahua, Autoridades de la localidad, Director, Padres de Familia, Representante Estudiantil de la Institución Educativa Pública "Leoncio Prado" en la entrega e inauguración de la obra "CONSTRUCCIÓN DEL TECHADO PREARMADO DE LA IEP "LEONCIO PRADO" del distrito Chungui, Provincia La Mar y Región Ayacucho; obra que beneficiará a la masa estudiantil protegiendo de los Rayos Solares y brindar una calidad Educativa. -----

El día jueves 04 de febrero del 2021, participe con el Ing Wilder Manyavilca Silva alcalde, Regidor de la Municipalidad Provincial La Mar: Teodosio Zamora Figueroa, Autoridades Locales, representantes de la Sociedad Civil, Jóvenes deportistas en la PUESTA DE PRIMERA PIEDRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVA CON CÉSPED ARTIFICIAL" en la localidad de Ninabamba, distrito San Miguel, provincia La mar y Región Ayacucho, obra que beneficiará a los niños, jóvenes y adultos en la práctica del deporte sano. -----

El día viernes 05 de febrero del 2021, participé con el Ing. Wilder Manyavilca Silva, junto al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Samugari, Regidores y funcionarios de la Municipalidad distrital de Samugari, Director, Docentes, Padres de Familia, Representante Estudiantil de la Institución Educativa Pública "Mariscal Agustín Gamarra" en la entrega e inauguración de la obra "CONSTRUCCIÓN DEL TECHADO PREARMADO DE LA IEP "MARISCAL AGUSTÍN GAMARRA" del distrito Samugari, Provincia La Mar y Región Ayacucho; obra que beneficiará a toda la familia estudiantil protegiendo de los Rayos Solares y brindar una calidad Educativa. -----

El día viernes 05 de febrero del 2021, en horas de la tarde participé con el Ing. Wilder Manyavilca Silva, junto al





Alcalde de la Municipalidad Distrital de Samugari, Regidores y funcionarios de la Municipalidad distrital de Samugari, Autoridades Locales, Pobladores del lugar en la entrega e inauguración de la obra "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO EN EL CAMINO VECINAL DV. CANAL - IRIBAMBA" con una longitud de 23 kilómetros del distrito Samugari, Provincia La Mar y Región Ayacucho; actividad que beneficiará a todos nuestros hermanos agricultores y productores del cacao, café, frutícolas, transportistas y otros en el movimiento y traslado de sus productos hacia los mercados y reactivar la economía familiar y comunal. -----

El día sábado 06 de febrero del 2021, participe con el Ing. Wilder Manyavilca Silva, alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, Regidora de la Municipalidad Provincial La Mar: Yulay Paredes Arce, Autoridades Locales, Director, Docentes, Padres de Familia, Representante Estudiantil de la Institución Educativa Pública Eduardo "Antony Zammit" en la puesta de la Primera piedra e inicio de la obra "CONSTRUCCIÓN DEL TECHADO PREARMADO DE LA IEP "ANTONY ZAMMIT" del distrito del Distrito de Santa Rosa, Provincia La Mar y Región Ayacucho; importante obra que beneficiará a la comunidad estudiantil protegiendo de los Rayos Solares causantes de enfermedades de la piel y brindar una calidad Educativa. -----

Siendo las 7.30 de la mañana del día miércoles 10 de febrero del 2021 Se entregó apoyo humanitario a los pobladores de Trizoline jurisdicción del Centro Poblado de Santa Cruz de Machente, distrito Ayna, Provincia La Mar y región Ayacucho. -----

Siendo las 9.30 de la mañana del día miércoles 10 de febrero del 2021 Se entregó apoyo humanitario a los pobladores del Centro Poblado de Rosario, distrito Ayna, Provincia La Mar y región Ayacucho. -----

Siendo las 11.00 de la mañana del día miércoles 10 de febrero del 2021, en la carretera del Centro Poblado San Martín de Porres, distrito Ayna, provincia La Mar y región Ayacucho, junto con el Ing. Yudil Atao Bonifacio realizamos la inspección inopinada del servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario en el Camino Vecinal Naranjal – San Martín de Porres – Los Ángeles longitud de 7.32 kilómetros CR: AY- 529, Distrito Ayna – Provincia La Mar – Región Ayacucho; en el cual, se observó: -----

- a).- Residente de la actividad con paradero desconocido. -----
- b).- Dos personales en actividad con indumentaria incompleto, sin mascarilla, sin guantes, sin botas.
- c).- Se desconoce el paradero de un personal que labora en dicha actividad. -----
- d).- No cuentan con un botiquín. -----
- e).- Herramientas: Una Carretilla, picos, palas, machetes de la empresa. -----

• **Regidor Ángel Quispe Ccorahua:** señala que el día jueves tuvo una reunión con el Sub Gerente de Transportes y Comunicaciones en la oficina de la Municipalidad Provincial de La Mar, en donde se ha priorizado para hacer a campaña de otorgamiento de Licencia de Conducir para vehículos menores, en donde se ha coordinado con el señor subgerente de Transportes para poder hacer la difusión en el distrito de Chungui, la cual me estoy avocando, dicho otorgamiento se va a llevar a través de examen psicosomático para el día 19. -

• **Regidor, Jorge Rolando Quispe Alvarado:** señala que el día 02 de febrero del presente año, participó en el Techado Pre armado de la IEP "Eduardo Añaños Pérez" del Centro Poblado de Patibamba, distrito San Miguel, Provincia La Mar y Departamento de Ayacucho. -----

• **Regidor Octavio Aivar Del Pino:** señala que el día 02 de febrero del 2021, participó en la Inauguración del del Techado Pre armado de la IEP "Eduardo Añaños Pérez", juntamente con el alcalde Wilder Manyavilca Silva y el regidor Teodosio Zamora, Romnel Campos Bedoya y Jorge Rolando Quispe Alvarado. -----

El día 03 de febrero del 2021 participo en la entrega en la Inauguración Techado Prearmado de la IE "Leoncio Prado" del distrito Chungui, Provincia La Mar, Departamento Ayacucho, juntamente con el alcalde encargado, con lo regidores Iban Calucero Navarro Torres y Ángel Quispe Ccorahua. -----



V. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR: -----

Respecto al acta de Sesión de Concejo N° 02 han sido enviados al grupal de WhatsApp de los Regidores para sus respectivas observaciones. -----

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 02-2021, por lo que, ante la interrogación de su aprobación, a cada uno de los regidores, se da por aprobado por unanimidad; por lo que se pasa a la siguiente estación. -----

VI. ORALIZACIÓN DE PEDIDOS: -----

El señor alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, dispuso efectuar los informes correspondientes por los señores Regidores: -----

1. El Regidor Teodosio Zamora Figueroa, solicita la aceptación de las solicitudes de prácticas pre profesionales para los estudiantes en la Municipalidad Provincial de La Mar. **Pasa a la parte Ejecutiva.** -----
2. El Regidor Romnel Campos Bedoya, solicita brindar soporte técnico y asesoramiento profesional en la implementación como zona turística en la comunidad de Huayanay, lugar denominado Ccochapampa. **Pasa a la parte Ejecutiva.** -----
 - ❖ El Regidor Romnel Campos Bedoya, manifiesta que nos encontramos dentro del marco de la reactivación económica y la emergencia sanitaria, la Ley General de Salud – Ley N° 26842, en donde señala que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, en lo que la protección de la salud es de interés publico y así mismo en el numeral 5 dispones que la responsabilidad del Estado vigilar, cautelar y atender los problemas de salud mental de la población, su solicitud se basa es que en la Comunidad de Huayanay exclusivamente en el lugar denominada Ccochapampa, es un lugar de atractivo turístico, natural es una zona de esparcimiento de recreación que casi toda la población de San Miguel acude, visita a ese lugar la cual no tenemos ni juegos infantiles, no hay un lugar recreacional no contamos con baños, es por eso mi pedido para que quizá nuestra población se recupere de los problemas emocionales, psicológicos que han marcado la pandemia del Covid-19 y así mismo también este proyecto estaría generando un movimiento económico en dicha zona ya que la mayoría de la población acude a esta zona. -----
3. El Regidor Iban Calucero Navarro Torres, solicita realizar las elecciones complementarias en los Centros Poblados que cumplieron sus funciones ediles. **Pasa a la parte Ejecutiva.** -----
4. El Regidor Iban Calucero Navarro Torres, reitera la solicitud de la implementación de la caja virtual. **Pasa a la parte Ejecutiva.** -----
5. El Regidor Jorge Rolando Quispe Alvarado, solicita se nos informe como esta los avances del Proyecto del Camal Municipal. **Pasa a la parte Ejecutiva.** -----
6. El Regidor Jorge Rolando Quispe Alvarado, solicita la adquisición de una radio emisora de alcance provincial y/o regional. **Pasa a la parte Ejecutiva.** -----
7. El Regidor Octavio Aivar Del Pino, solicita la reparación de las pistas y veredas demolidas por el trabajo de reparación de agua y desagüe en la ciudad de San Miguel. **Pasa a la parte Ejecutiva.** -----



- ❖ El Regidor Octavio Aivar Del Pino, manifiesta que hasta el momento se encuentra en un caos, ya que no hay pase, han dejado hueco y desde que ha iniciado nuestra gestión se viene continuando con esta misma situación de romper y no han solucionado el problema y se genera un caos vehicular inclusive hay algunos carros que han caído en el hueco de repente por no visibilizar bien y no queremos más.

VII. ORDEN DEL DÍA:

7.1. TRATAMIENTO DE LA AGENDA:

7.1.1. Visto la Agenda 01: Informe N° 01-2021-MPLM-SM/PPM-JDAA, del Procurador Público Municipal referente a la solicitud de autorización del Pleno de Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar para iniciar las acciones legales que correspondan contra los funcionarios y/o servidores o terceros de la Municipalidad Provincial de La Mar, respecto al hecho de la presunta irregularidad en el "Pago de partida no ejecutada en la Obra: Creación del Puente Modular Catute AY-101 en la Localidad de Santa Rosa del Distrito de Santa Rosa - Provincia La Mar - Departamento de Ayacucho".

El Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de La Mar, pone en conocimiento al pleno el Informe de Auditoria N° 039-2020-2-0364-SCE - Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad a Municipalidad Provincial de La Mar, San Miguel-La Mar-Ayacucho, "PAGO DE PARTIDA NO EJECUTADA EN LA OBRA CREACIÓN DEL PUENTE MODULAR CATUTE AY-101 EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", periodo 27 de diciembre del 2018 al 30 de junio de 2020, con el propósito de iniciar las acciones legales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de las observaciones relevadas en indicado informe, dentro del marco legal establecido en el literal d) del artículo 22° de la ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, debiendo remitir el respectivo informe de las acciones adoptadas por este despacho, siendo así, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9° numeral 23) y Artículo 29° de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y a lo contenido en el Artículo 97 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, el Artículo 23 Inc. 2, y el Artículo 38° del D.S. N° 017-2008-JUS, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1068, del Sistema de Defensa Jurídica del Estado.

Que, mediante el Oficio N° 585-2020-MPLM-SM/OCI, de fecha 30 de diciembre del año 2020 el Órgano de Control Institucional - OCI de la Municipalidad Provincial de La Mar, remite a este despacho el Informe de Control Especifico N° 039-2020-2-0364-SCE, Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad a Municipalidad Provincial de La Mar, San Miguel-La Mar - Ayacucho, "PAGO DE PARTIDA NO EJECUTADA EN LA OBRA CREACIÓN DEL PUENTE MODULAR CATUTE AY-101 EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", periodo 27 de diciembre del 2018 al 30 de junio de 2020, con el propósito de iniciar las acciones legales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de las observaciones reveladas en indicado informe, dentro del marco legal establecido en el literal d) del artículo 22° de la ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, debiendo remitir el respectivo informe de las acciones adoptadas por este despacho. --- Que, el Órgano de Control Institucional - OCI, Comisión de Control, de la Municipalidad Provincial de La Mar, remite a este despacho el Informe de Control Especifico N° 039-2020-2-0364-SCE, Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad a Municipalidad Provincial de La Mar, San Miguel-La Mar - Ayacucho, "PAGO DE PARTIDA NO EJECUTADA EN LA OBRA CREACIÓN DEL PUENTE MODULAR CATUTE AY-101 EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA DEL DISTRITO DE SANTA ROSA -



PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", periodo 27 de diciembre del 2018 al 30 de junio de 2020, el mismo que en sus CONCLUSIONES indica lo siguiente: "Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidades practicado a la Municipalidad Provincial de La Mar, se formula la conclusión siguiente: -----

1.- De la revisión a la documentación relacionada con la aprobación y pago de la partida conformación de dique con material propio, se tiene que el Residente de Obra William Salvatierra Vega, el Jefe de Supervisión de la Obra Sergio Augusto Choccechanca Cuadros, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos Roberto Carlos Leiva Magallanes y el Gerente de Infraestructura William Lloclla Cruz, tramitaron y aprobaron las valorizaciones 1 y 3 que contenía la referida partida a pesar de tener conocimiento que no fue ejecutado por el contratista quien tenía la obligación de conformar los diques debido al sistema de contratación de suma alzada y con las garantías de compactación mínimas del 90% de la máxima densidad del suelo establecidas en el expediente técnico de la obra, valorizaciones que fueron pagadas por el total de S/ 531 551, 72 previa conformidad y autorización del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y proyectos y del Gerente de Infraestructura a pesar de haber sido alertados oportunamente que el contratista estaba valorizando la mencionada partida no ejecutada, respecto del cual no adoptaron las acciones correctivas. -----

Asimismo, Titular de la Entidad y el Gerente Municipal, quienes pese haber tomado conocimiento a través del informe de hito control concurrente que el contratista venía valorizando diques no ejecutados, no elaboraron el Plan de Acción ni realizaron el seguimiento a la implementación de las recomendaciones del informe comunicado, de igual forma, no adoptaron ninguna acción inmediata al respecto; similar actuar tuvo el Ingeniero I de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y proyectos, quien pudiendo adoptar las acciones y medidas correctivas no lo hizo. -----

De igual forma, el Comité de Verificación y/o Recepción de Obra conformada también por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos, el Gerente de Infraestructura y el Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro, otorgaron conformidad a la ejecución total de la obra y la recepción a pesar que el contratista no ejecutó los diques con material propio, que por las dimensiones que debía presentar en el terreno de la obra podían ser visualizadas fácilmente, sin embargo, no advirtieron ni observaron esta situación, dejando de cautelar la ejecución de todas las partidas contratadas. -----

Así también, el Jefe de Supervisión de la Obra y el Comité Permanente de Liquidación de Obras integrado por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras en calidad de presidente de dicho comité, quienes otorgaron conformidad a la liquidación de la obra presentada por el contratista y solicitaron su aprobación a pesar de conocer sobre la falta de ejecución de los diques con material propio, y de la misma manera, el Ingeniero en Liquidación de Obras, primer miembro del referido comité, también solicitó la aprobación de la liquidación de la obra sin verificar no advertir sobre la falta de evidencias físicas y documentales como los ensayos de compactación y las vistas fotografías que sustente la ejecución de los referidos diques. -----

Los hechos señalados contravienen lo establecido de los artículos 16°, 35°, 62°, 80°, 83°, 93°, 94° y 95° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, literal f),i),j) del artículo 2° y artículos 9°, 32° y 40° de la Ley N° 302225, Ley de Contrataciones del Estado y Modificatorias numeral 1.6 del Capítulo I de la Sección Específica de las Bases Integradas, así como, cláusula segunda, cuarta, sexta y décimo quinta del contrato N° 051-2018-MPLM-SM/GAF de 27 de diciembre de 2018, la cláusula segunda y sexta del contrato N° 038-2018-MPLM-SM/GAF de 09 de noviembre de 2018 y el Capítulo II, IV, V y VI de los "Planos" Nros 10-01 al 40-02 del expediente técnico de la obra, así como lo establecido en los numerales 6.2, 6.3.1 y el 6.3.9 de la Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo". -----

Situación generada por la actuación de los funcionarios y servidores mencionados, ocasionado perjuicio económico a la entidad por S/ 625 098,46, que comprende el pago efectuado por la conformación de dique con material propio no ejecutado por S/ 531 551,72 y la inaplicación de penalidades por S/ 93 546,74. ----



Que, de la misma manera, dentro de las recomendaciones del precitado Informe de control el Órgano de Control Interno – OCI de la Municipalidad provincial de La Mar, indica lo siguiente: -----

Punto 1. Al Concejo Municipal, de la Municipalidad Provincial de La Mar: -----

Adoptar los acuerdos y/o acciones que correspondan en el marco de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para el deslinde de responsabilidades administrativas funcionales identificadas al funcionario elegido por voto popular comprendido en los hechos irregulares "Funcionarios y servidores de la entidad aprobaron la primera y tercera valorización que contenía la partida conformación de dique con material propio que no se ejecutó a pesar de estar considerado en el expediente técnico y haber sido alertados oportunamente de su falta de ejecución, pese a ello recepcionaron la obra y aprobaron la liquidación de la misma, generando perjuicio económico por S/ 625 098,46" del presente Informe de Control Especifico, acto que deberá constar en el acta de sesión de concejo convocada para dicho efecto.

Punto 2. Al alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar: -----

Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores público de la Municipalidad Provincial de La Mar comprendidos en los hechos irregulares Funcionarios y servidores de la entidad aprobaron la primera y tercera valorización que contenía la partida conformación de dique con material propio que no se ejecutó a pesar de estar considerado en el expediente técnico y haber sido alertados oportunamente de su falta de ejecución, pese a ello recepcionaron la obra y aprobaron la liquidación de la misma, generando perjuicio económico por S/ 625 098,46". Del presente Informe de Control Especifico de acuerdo a las normas que regulan la materia. -----

Punto 3. Al Procurador Público de la Municipalidad Provincial de La Mar: -----

Dar inicio a las acciones legales penales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente informe de Control Especifico. -----

Que, el Artículo 29° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala " La representación y defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad en juicio se ejercita a través del Órgano de Defensa Judicial conforme a Ley, el cual está a cargo de los Procuradores Públicos Municipales, y estos son funcionarios designados por el Alcalde y dependen administrativamente de la municipalidad y funcional y normativamente del Concejo de Defensa Jurídica del Estado, el mismo guarda concordancia con lo dispuesto en el Artículo 51° del D.S. N° 017-2008-JUS Reglamento del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, señala "El procurador Público Municipal tiene además de las atribuciones contenidas en la Ley, las que contemplan en el Reglamento de Organización y Funciones y responsabilidad de las Procuradurías en cumplimiento de lo que establece el Artículo 29° de la ley N° 27972". -----

Que, el Artículo 9° numeral 23) de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala corresponde al Concejo Municipal "AUTORIZAR AL PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL, PARA QUE, EN DEFENSA DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LA MUNICIPALIDAD Y BAJO RESPONSABILIDAD, INICIE O IMPULSE PROCESOS JUDICIALES CONTRA LOS FUNCIONARIOS, SERVIDORES O TERCEROS RESPECTO DE LOS CUALES EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO HAYA ENCONTRADO RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL; ASÍ COMO EN LOS DEMÁS PROCESOS JUDICIALES INTERPUESTOS CONTRA EL GOBIERNO LOCAL O SUS REPRESENTANTES". -----

Es por ello, en estos presupuestos el Procurador Público Municipal, requiere contar con autorización del Concejo Municipal. -----

Que, no obstante a lo señalado anteriormente, debemos tener presente que la Municipalidad Provincial de La Mar, no solo es proclive de poder ser demandado, sino también este puede demandar por acciones judiciales civiles, laborales, administrativas, y en materia de indole arbitral, e iniciar las acciones penales que vea por conveniente, por lo que resulta necesario se prevea que la defensa de los intereses y derechos de la entidad, ejercida a través de la procuraduría Pública Municipal, se encuentre dotada de todos los mecanismos facultades y atribuciones que lo permitan ejercer una suficiente y oportuna defensa en sede judicial y administrativa, sin que ello signifique perjuicios para la entidad, sino más bien beneficios para la



entidad, debiendo para dicho efecto el Procurador Público Municipal, dar a conocer o informar a la entidad de las irregularidades en contra de la entidad propuestas, a fin de adoptar las decisiones más pertinentes a favor de la entidad. -----

Bajo esa premisa, por lo indicado se requiere ejecutar las acciones legales contra los ex funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de La Mar, debido a la responsabilidad civil incurrida en perjuicio económico de esta institución edil, así como las acciones penales que ameriten el caso, por lo que solicitó lo siguiente: -----

1.- Autorización del Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de La Mar, para iniciar las acciones legales que correspondan contra los funcionarios y/o servidores o terceros que con sus acciones y omisiones generaron grave perjuicio económico a la entidad, de los cuales el órgano de control interno ha encontrado responsabilidad penal. -----

2.- Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades que correspondan, conforme las recomendaciones al titular del pliego plasmadas - Al Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar - (Conclusión N° 01) del indicado Informe de Control. -----

La Secretaria General manifiesta a los señores regidores si tienen alguna duda, pregunta o recomendación hacia el Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de La Mar. -----

No teniendo resultado alguno, el señor alcalde encargado pregunta a cada uno de los señores regidores si escucharon la sustentación del señor procurador, por lo que el señor regidor Ángel Quispe Ccorahua manifiesta si podría repetir la sustentación del señor procurador siempre hay deficiencias por motivo del internet, quisiera solicitarlo. -----

Se deja constancia que el Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de La Mar, vuelve a sustentar el Informe N° 01-2021-MPLM-SM/PPM-JDAA, del Procurador Público Municipal referente a la solicitud de autorización del Pleno de Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar para iniciar las acciones legales que correspondan contra los funcionarios y/o servidores o terceros de la Municipalidad Provincial de La Mar, respecto al hecho de la presunta irregularidad en el "Pago de partida no ejecutada en la Obra: Creación del Puente Modular Catute AY-101 en la Localidad de Santa Rosa del Distrito de Santa Rosa - Provincia La Mar - Departamento de Ayacucho", por problemas técnicos. -----

Una vez realizado el informe por el Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de La Mar, mencionan lo siguiente: -----

El Regidor Romnel Campos Bedoya, manifiesta que si se ha escuchado el documento lo ha remitido a la procuraduría la autorización del pleno del concejo municipal, al respecto el documento esta plasmado toda la actividad que ha realizado la Oci, en ese sentido esta preguntando si vamos a votar para que ya inicie las acciones legales o esa parte no lo he entendido señorita secretaria, señor procurador. -----

Al respecto la Secretaria General señala se esta solicitando si existe alguna duda, pregunta o recomendación hacia el procurador, caso contrario se pasaría a votación para la autorización del procurador que tome las acciones correspondientes de acuerdo al informe del Órgano de Control Institucional. -----

El Regidor Romnel Campos Bedoya, manifiesta que las observaciones y el informe que realiza el procurador esta claro respecto a lo que emite la oci. -----

El Regidor Efraim Martinez Atao, señala que tiene una duda, cree que la empresa o la contratista sobre esos pagos creo que habían devuelto esos pagos, tengo esa duda doctor. -----



El Procurador responde que al respecto su despacho desconoce esas aseveraciones o en todo caso no han sido comunicada a nosotros desconocemos, el hecho es concreto el órgano de control a encontrado ese desbalance en todo caso ese prejuicio económico la cual hasta ahora no ha cambiado nada y consideramos que sigue latente ese prejuicio económico.

La Regidora Yulay Paredes Arce, manifiesta que el informe de oci es bien claro y nos consta también a nosotros, lo que el procurador solicita son dos puntos, uno es la autorización al pleno de concejo para iniciar las acciones legales y el otro es disponer el inicio de las acciones administrativas para le deslinde de responsabilidad que correspondan, conforme las recomendaciones al titular del pliego en este caso al alcalde provincial, doctor el segundo caso no le entiendo muy buen, lo que usted solicita nos podía explicar por favor.

El Procurador señala a los señores regidores seguramente ustedes han tenido el análisis del informe correspondientes en la cual en las conclusiones que llegan y las recomendaciones que hace el órgano de control institucional plasmado en el informe materia de comentario hay tres puntos, el primero con respecto al concejo municipal a los cuales conforme a sus atribuciones esta especificado en ella, en el segundo que el titular del pliego debería remitir ese documento al PAD, para que inicie las acciones correspondientes y el tercero como ya les indique el artículo 9 inciso 23) de la ley Orgánica de Municipalidades, de iniciar a mi despacho a iniciar las acciones correspondientes, lo que se ha hecho es realizar un informe del contenido mismo del informe, se les esta dando las acciones que se debe de seguir, en esto no se ha considerado la primera porque ya es atribuciones del concejo municipal para que ellos ya puedan decidir conforme a lo establecido en el reglamento y lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades.

El Regidor Jorge Rolando Quispe Alvarado, al respecto como estamos tratando en sí, es un tema de control creo a mi modesto pensar, este tema a nivel del concejo esta para verlo la Autorización al Procurador Público para que en defensa de los interés y derechos de la municipalidad impulse e inicie los procesos judiciales contra los funcionarios, creo que es en si el fondo, nosotros como la ley orgánica de municipalidades a nosotros el artículo 9 nos dice claro, entonces tendríamos que dar cumplimiento y si es que haya en el proceso, hayan pagado o devuelto eso ya no lo vemos nosotros, eso sería en otra instancia, eso era para aclarar.

La Secretaria General, señores regidores entramos a votación ¿Están de acuerdo con autorizar a la Procuraduría Pública Municipal de La Municipalidad Provincial de La Mar, para que conforme a sus atribuciones inicie las acciones legales correspondientes de acuerdo al Informe de Control Especifico N° 039-2020-2-0364-SCE, sobre el Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad a Municipalidad Provincial de La Mar, San Miguel - La Mar - Ayacucho - "Pago de partida no ejecutada en la Obra: Creación del Puente Modular Catute AY-101 en la Localidad de Santa Rosa del Distrito de Santa Rosa - Provincia La Mar - Departamento de Ayacucho", conforme a las facultades conferidas por el numeral 23) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972.?

Regidor Teodosio Zamora Figueroa	De acuerdo.
Regidor Romnel Campos Bedoya	De acuerdo.
Regidor Efrain Martinez Atao	De acuerdo.
Regidor Iban Calucero Navarro Torres	De acuerdo.
Regidora Yulay Paredes Arce	De acuerdo.
Regidor Ángel Quispe Ccorahua	De acuerdo.
Regidor, Miguel Ángel Vila Romero	De acuerdo.



Regidor, Jorge Rolando Quispe Alvarado.....De acuerdo.
Regidor, Octavio Aivar Del Pino.....De acuerdo.

Que, conforme dispone el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; hechas las deliberaciones por el Concejo Municipal. Por lo que se establece lo siguiente por Unanimidad **ACUERDO N° 004-2021-MPLM-SM/CM.** -----

- ❖ **ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, a la Procuraduría Pública Municipal de La Municipalidad Provincial de La Mar, para que conforme a sus atribuciones inicie las acciones legales correspondientes de acuerdo al Informe de Control Especifico N° 039-2020-2-0364-SCE, sobre el Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad a Municipalidad Provincial de La Mar, San Miguel - La Mar - Ayacucho - "Pago de partida no ejecutada en la Obra: Creación del Puente Modular Catute AY-101 en la Localidad de Santa Rosa del Distrito de Santa Rosa - Provincia La Mar - Departamento de Ayacucho", conforme a las facultades conferidas por el numeral 23) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972. -----
- ❖ **ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de La Mar, el irrestricto cumplimiento del presente acuerdo y una vez realizada las acciones correspondientes, emitir informe respectivo. -----
- ❖ **ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente, para su conocimiento y fines pertinentes. -----

7.1.2. Visto la Agenda 02: Informe de Control Especifico N° 039-2020-2-0364-SCE del Órgano de Control Institucional, en donde recomienda al Pleno de Concejo Municipal adoptar recomendaciones que correspondan. -----

La Secretaria General menciona a los señores regidores se ha remitido cada uno de ustedes Informe de Control Especifico N° 039-2020-2-0364-SCE del Órgano de Control Institucional, en donde recomienda al Concejo Municipal adoptar los acuerdos y/o acciones que correspondan en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para el deslinde de responsabilidades administrativas funcionales identificadas al funcionario elegido por voto popular comprendido en los hechos irregulares "Funcionarios y servidores de la entidad aprobaron y pagaron la primera y tercera valorización que contenía la partida conformación de dique con material propio que no se ejecutó a pesar de estar considerado en el expediente técnico y haber sido alertado oportunamente de su falta de ejecución, pese a ello recepcionaron la obra y aprobaron la liquidación de la misma, generando perjuicio económico por S/. 625 098,46 del presente Informe de Control Especifico, acto que deberá constar en el acta de sesión de Concejo convocada para dicho efecto. -----

La Secretaria General menciona a los señores regidores, que el informe del Órgano de Control institucional es adoptar los acuerdos y/o acciones que correspondan hacia el titular de la entidad, es por ello que dicho informe ha sido remitido a cada uno de ustedes para tratarlo como agenda, en esta oportunidad, ustedes tendrán alguna duda referente a la actuación o de las recomendaciones del órgano de control institucional.



La Secretaria General menciona a los señores regidores, de acuerdo a las recomendaciones del órgano de control institucional hacia el concejo municipal, alguna observación, duda o pregunta, acá contamos con la presencia del asesor de la entidad el doctor Arce. -----

El Regidor Romnel Campos Bedoya señala que, si se ha escuchado, lo que no se ha escuchado son las dos recomendaciones al concejo municipal de la Municipalidad Provincial de La Mar, el otro es al titular de la entidad de la Municipalidad Provincial de La Mar. -----

La Secretaria General menciona que en esta oportunidad nos vamos a avocar en el primer punto, ya que en el segundo punto esta dirigido al titular de la Municipalidad Provincial de La Mar, que disponga el inicio de las acciones administrativas contra los funcionarios y servidores públicos de la municipalidad Provincial de La Mar es por ello que el titular de la entidad ya fue remitido al PAD para que inicie las acciones correspondientes, el único punto que nos avoca en este momento es el punto numero uno, señor regidor. El Asesor Jurídico de la entidad manifiesta que con respecto al punto específico sobre que tiene que determinar el concejo municipal con respecto al informe emitido por el órgano de control institucional de la municipalidad, el informe de control asigna ciertas responsabilidades al señor alcalde provincial y el cual el pleno de concejo tiene que adoptar ciertas determinaciones quedar en un acuerdo de todo lo que componen el pleno de concejo municipal, debo de señalar y precisar que deben tener en cuenta lo siguiente en el marco de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil no es posible iniciar una investigación para determinar responsabilidad administrativa disciplinaria a un funcionario público de elección popular directa y universal como es el caso de alcaldes y regidores durante el ejercicio de su mandato pero si lo podrán hacer el órgano colegiado del pleno de concejo, para lo cual se tendrá que conformar una comisión especial de investigación para esa manera conforme al caso concreto pueda sancionarse en su caso, tampoco no se podría dar esa figura, por lo que señores regidores lo que se les está solicitando es tomar un acuerdo de adoptar una medida al respecto al informe de control generada por el órgano de control institucional de la Municipalidad. -----

La Secretaria General menciona a los Señores regidores si tienen alguna pregunta o comentario de lo dicho por el Asesor Legal. -----

El Regidor Iban Calucero Navarro Torres señala que, si se ha escuchado, creo que ya hay que proceder a tomar acuerdos para poder accionar. -----

La Secretaria General señala a los señores regidores de acuerdo a nuestro Reglamento Interno de Concejo, como no hay una norma específica para la conformación de dicha comisión lo que nos dice el RIC en el artículo 80° en el literal f) del Capítulo IV referente del procedimiento para sancionar al alcalde y/o regidores establece "la instrucción o investigación previa del procedimiento la realizara la comisión especial conformada por cinco miembros, la misma que emitirá el dictamen o informe que corresponda", estamos tomando este artículo señores regidores como norma supletoria ya que en el reglamento interno del concejo no establece en si el procedimiento a seguir referente a las recomendaciones dadas por el órgano de control institucional, si tienen alguna duda se podrían dirigirse hacia el asesor jurídico de la entidad. -----

El Regidor Efrain Martínez Atao, quisiera hacerle una consulta, porque nosotros tenemos una comisión de asuntos legales, entonces la consulta es si ellos pueden ver ese tema, o si es necesario como indica acá la norma se conformaría una comisión especial con cinco miembros para que vean ese tema y ellos puedan emitir un dictamen, eso sería mi consulta. -----

El Asesor Jurídico de la entidad responde si acuerdan derivarlo a la Comisión Permanente de Asuntos Legales, esta comisión realizara un dictamen devolviendo por no tener competencia, la competente para este caso es una Comisión Especial de investigación que lo tiene que conformar el pleno de concejo conforme lo señalado el artículo 80° en el literal f). -----

El señor alcalde encargado señala que conformamos una comisión especial como dice el doctor Arce, o alguna duda compañeros regidores, porque es una evaluación porque a veces no es fácil sancionar, eso va entrar a una investigación correspondiente, por eso debe de a ver una investigación especial y no



asuntos legales, son los nueve regidores que deben de conformar cinco integrantes, si no hay ninguna duda entramos para conformar una comisión especial. -----

El Regidor Jorge Rolando Quispe Alvarado señala que este tema no lo ve la comisión de procesos administrativos de la Municipalidad o en sesión de concejo conformar la comisión. -----

El Asesor Jurídico de la entidad responde que como he manifestado anteriormente el órgano interpretativo de la Ley es el Servicio Civil dentro del marco de la Ley N° 30057, en el caso de los funcionarios que han sido elegidos por voto popular en este caso en los gobiernos locales, lo tienen que realizar el pleno de concejo por lo que el procedimiento administrativo sancionador solamente se le aplica a los servidores en este caso, cuando es un funcionario elegido por elección popular le corresponde al pleno de concejo de realizar la investigación y de esa manera determinar si encuentran responsabilidad o no encuentran responsabilidad y conforme al reglamento interno del concejo municipal, esa va ser su base legal de esa comisión. -----

El Regidor Ángel Quispe Ccorahua, pregunta si la comisión especial que se va a conformar por cinco regidores y dicha comisión se va conformar tan solo para la evaluación para su investigación en este caso al titular de la entidad. -----

El Asesor Jurídico de la entidad responde que esta comisión es especial va a investigar sobre los presuntos hechos que se ha presentado administrativamente por el órgano de control realizado en su informe, se va encargar específicamente en el caso del señor alcalde, por lo demás en el caso de los servidores se debe de remitir al PAD. -----

El alcalde encargado manifiesta que no habiendo más dudas se pasaría a conformar una comisión especial. -----

La Secretaria General, solicita a los señores regidores algunas propuestas para la conformación de una comisión especial, teniendo como propuestas por los señores regidores: El Regidor Teodosio Zamora Figueroa propone al regidor Romnel Campos Bedoya; El Regidor Romnel Campos Bedoya propone al regidor Efraín Martínez Atao; El Regidor Efraín Martínez Atao propone al regidor Ángel Quispe Ccorahua; El Regidor Iban Calucero Navarro Torres propone al regidor Octavio Aivar Del Pino; La Regidora Yulay Paredes Arce propone al regidor Teodosio Zamora Figueroa; El Regidor Ángel Quispe Ccorahua propone al regidor Iban Calucero Navarro Torres; El Regidor Miguel Ángel Vila Romero propone al regidor Teodosio Zamora Figueroa; El Regidor Jorge Rolando Quispe Alvarado propone al regidor Octavio Aivar Del Pino y el Regidor Octavio Aivar Del Pino propone al regidor Jorge Rolando Quispe Alvarado. -----

La Secretaria General, manifiesta con las disculpas del caso la propuesta del señor regidor Teodosio Zamora Figueroa queda invalida ya que como alcalde encargado en caso de empate el señor regidor Teodosio Zamora Figueroa tendría el voto dirimente. -----

La Secretaria General, manifiesta que nuevamente se entrará en votación por contar con seis propuestas, con el siguiente detalle: El Regidor Romnel Campos Bedoya vota por el regidor Efraín Martínez Atao; El Regidor Efraín Martínez Atao vota por el regidor Ángel Quispe Ccorahua; El Regidor Iban Calucero Navarro Torres vota por el regidor Octavio Aivar Del Pino; La Regidora Yulay Paredes Arce vota por el regidor Teodosio Zamora Figueroa; El Regidor Ángel Quispe Ccorahua vota por el regidor Efraín Martínez Atao; El Regidor Miguel Ángel Vila Romero vota por el regidor Teodosio Zamora Figueroa; El Regidor Jorge Rolando Quispe Alvarado vota por el regidor Octavio Aivar Del Pino; Regidor Octavio Aivar Del Pino vota por el regidor Jorge Rolando Quispe Alvarado. -----

La Secretaria General, manifiesta que la comisión especial estaría conformada por los siguientes regidores: Regidor Efraín Martínez Atao, Regidor Ángel Quispe Ccorahua, Regidor Octavio Aivar Del Pino, Regidor Teodosio Zamora Figueroa y Regidor Jorge Rolando Quispe Alvarado, la cual se pasará a votación para determinar quien presidirá dicha comisión, quien será secretario y miembros, teniendo un triple empate entre los regidores Teodosio Zamora Figueroa, Efraín Martínez Atao y Octavio Aivar Del Pino. -----



Al respecto el señor alcalde encargado manifiesta que él está presidiendo la sesión de concejo, yo no debí entrar en la votación ni en la propuesta para conformar esta comisión, entonces estaríamos retomando señores regidores.

El regidor Efraín Martínez Atao, señala si hay ese tema yo propondría al Regidor Romnel Campos Bedoya. El regidor Octavio Aivar Del Pino propone Cuestión Previa y manifiesta que esta votación que estamos realizando es la decisión que está tomando el concejo entonces en tal sentido y si nosotros quisiéramos renunciar, todos renunciaríamos, creo que es una obligación de parte de nosotros de cumplir con los trabajos que se nos encomienda y en tal sentido no sería bueno señor presidente, que este en su condición de regidor debería de continuar con la propuesta que se ha dado porque se estaría viendo que también seguramente al regidor que han decidido están confiando que se realizara un trabajo como debe de ser, caso contrario creo que también mi persona si es que habría esto también estaría tratando de retirarme o de huir de esa responsabilidad, debería de continuar esa es mi petición.

La Secretaria General manifiesta que en este caso en específico hay un triple empate y el voto dirimente es el presidente de mesa.

El Regidor Miguel Ángel Vila Romero, señala si bien es cierto asume la Encargatura de alcaldía, pero usted sigue siendo regidor, las comisiones para las elecciones en este caso es el voto dirimente, pero hay otro mecanismo, que se someta a votación para la presidencia entre los tres y el que tiene mayor votación asume la presidencia, allí no estaría infringiendo ninguna norma el alcalde encargado.

Que, conforme dispone el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; hechas las deliberaciones por el Concejo Municipal. Por lo que se establece lo siguiente por Unanimidad **ACUERDO N° 005-2021-MPLM-SM/CM.**

❖ **ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, la Comisión Especial para el tratamiento sobre la presunta falta administrativa del titular de la entidad, conforme a la recomendación del Órgano de Control Institucional emitida mediante informe de Control Específico N° 039-2020-2-0364-SCE, referente al Servicio de Control específico a hechos con presunta irregularidad a Municipalidad Provincial de La Mar - "Pago de partida no ejecutada en la Obra: Creación del Puente Modular Catute AY-101 en la Localidad de Santa Rosa del Distrito de Santa Rosa - Provincia La Mar - Departamento de Ayacucho", en donde recomienda al Concejo Municipal adoptar los acuerdos y/o acciones que correspondan en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que está integrada por los siguientes regidores:

- | | |
|---------------|----------------------------------|
| a) PRESIDENTE | : TEODOSIO ZAMORA FIGUEROA. |
| b) SECRETARIO | : EFRAIN MARTINEZ ATAJO. |
| c) MIEMBRO | : ANGEL QUISPE CCORAHUA. |
| d) MIEMBRO | : OCTAVIO AIVAR DEL PINO. |
| e) MIEMBRO | : JORGE ROLANDO QUISPE ALVARADO. |

❖ **ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Comisión Especial, el irrestricto cumplimiento del presente acuerdo y una vez realizada las acciones correspondientes, emitir dictamen o informe respectivo al pleno de concejo.

❖ **ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente, para su conocimiento y fines pertinentes.



El señor alcalde encargado manifiesta, que ya tenemos la conformación de regidores, de esta forma concluimos la sesión de concejo presidido por mi persona y será en otra oportunidad estaremos conversando, muchas gracias señores regidores por la confianza, no solo a los cinco, somos nueve regidores debemos siempre coordinando, no nos dejen a los cinco miembros nada más, señores regidores, somos nueve y los nueve tenemos que coordinar, yo quiero trabajar con los nueve compañeros regidores, en que forma debemos de evaluar este problema que hay, no solamente alcalde, también hay personas que están trabajando acá y también están en ese problema, yo confió en los nueve compañeros regidores, hasta otra oportunidad. -----

VIII. CONCLUSIÓN: -----

Siendo las 11:00 de la mañana, se da por concluida la Sesión Ordinaria, procediendo a suscribir los miembros del Concejo Municipal. -----

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
ALCALDE
TEODOSO ZAMORA FIGUEROA
Alcalde (e)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
Abog. SHIRLEY M. CORREA CORNEJO
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
ROMMEL CAMPOS BEDOYA
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
EFFRAIN MARTINEZ ATAO
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
IBAN CALUCERO NAVARRO TORRES
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
YULAY PAREDES ARCE
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
ANGEL LOUISPE COORAHUA
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
MIGUEL ANGEL VILA ROMERO
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
JORGE ROLANDO QUISPE ALVARADO
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
OCTAVIO AIVAR DEL PINO
REGIDOR